

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **numeral 1 del artículo 9** del acta de la **sesión 5492-2011**, celebrada el 16 de marzo del 2011,

considerando que:

- a.- El artículo 85 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131, exceptúa a las municipalidades de los procedimientos que determine el órgano rector del Subsistema de Crédito Público. Sin embargo, según criterio de la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica, emitido mediante el oficio AJ-196-2005 del 17 de febrero del 2005, dichos entes están sujetos a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central.
- b.- La Municipalidad de San José solicitó, mediante oficios ALCALDIA 8188-2010 del 9 de noviembre del 2010, ALCALDIA 8941-2010 del 9 de diciembre del 2010 y fax enviado a la División Económica el 29 de noviembre del 2010, la autorización del Banco Central de Costa Rica para hacer efectiva una emisión de bonos municipales estandarizados por un monto de ¢10.000 millones.
- c.- Según el criterio de la División de Asesoría Jurídica del Banco Central, externado mediante el oficio DAJ-429-2010 del 25 de noviembre del 2010, las municipalidades no están sujetas al control político y económico del Poder Ejecutivo, ni al control del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Lo anterior sustentado en lo dispuesto por la Sala Constitucional en resolución 5445-99 del 14 de julio de 1999.
- d.- La colocación de títulos por parte de la Municipalidad de San José representa un competidor más por el ahorro financiero del sector privado. No obstante, por su magnitud, se considera que las presiones adicionales sobre el nivel de las tasas de interés locales pueden ser bajas.
- e.- Si los recursos provenientes de la colocación de títulos municipales se dedican a la compra de bienes y servicios externos, en el 2012 podrían ampliar la brecha en cuenta corriente de la balanza de pagos, que de acuerdo con las estimaciones del Programa Macroeconómico, requiere financiarse con pérdida de reservas internacionales.
- f.- De acuerdo con la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Municipalidad de San José cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento de autorización para la emisión de bonos, que establece la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732, aunque todavía no se encuentran definidas algunas de las características financieras y operativas de la colocación de los bonos en las Series D y E, en su conjunto por un monto de ¢8.844,0 millones.

dispuso:

Rendir criterio positivo para que la Municipalidad de San José emita bonos municipales correspondientes a la Serie C por ¢1.156 millones.